I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000171 /2012

Cerrillos, 31 ENE. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/539/2012; el Memorándum N° 1000/058/2012 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Decreto Exento N° 202/084/2012, se aprobó el programa denominado **"COORDINACIÓN COMUNAL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA**, cédula de identidad Nº13.448.481-0, para que realice la labor de Asistente Social, en el marco del programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, con 22 horas semanales, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, en 12 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, el último día hábil del mes que fueron prestados sus servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempañada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000171

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Las funciones que se aprueban por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollos Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/ama.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 20 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** Asistente Social, chileno, cédula de identidad N°13.448.481-0, con domicilio en Pasaje Serena N°7567, comuna de Cerrillos, teléfonos 791 74 42 y 07-753 14 16, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/0084/2012 de fecha 19 de Enero de 2012, que aprueba el programa denominado **"COORDINACIÓN COMUNAL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO"**, que tendrá por objetivo generar una coordinación que permita una relación de trabajo entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, generar un referente activo entre Municipio y Ministerio para el desarrollo de actividades mediante proyectos de colaboración, elaboración de informes técnicos y financieros que den cuenta del estado de los proyectos, mantener un encargado comunal para desarrollar y trabajar con la red comunal, mantener un encargado comunal que represente a la I. Municipalidad de Cerrillos en actividades a nivel metropolitano, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** para que realice la labor de *Asistente Social*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con 22 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, a cancelar en 12 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, a cancelar el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA
C.I. 13.448.481-0

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MGPC.